



Concurso

Laboratorios Itinerantes de Metrología

Convocatoria N° 1

ANEXOS A LAS BASES INICIALES

MARZO 2025

CONTENIDO

ANEXO 1: CONTEXTO GENERAL	4
ANEXO 2: REQUISITOS LEGALES DE LA ENTIDAD SOCIA	5
ANEXO 3: GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES	7
ANEXO 4: PRESENTACIÓN DE PROYECTO.....	9
ANEXO 5: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	10
ANEXO 6: FIRMA DE CONVENIO/CONTRATO	12
ANEXO 7: ASPECTOS CLAVES PARA LA EJECUCIÓN	15

ANEXO 1: CONTEXTO GENERAL

01. El concurso “Despliegue de Laboratorios Itinerantes de Metrología del Instituto Nacional de Calidad” es organizado por el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE, perteneciente al Ministerio de la Producción. Este concurso cuenta con financiamiento del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento, respaldado por el Contrato de Préstamo BID N° 5287/OC PE. Su objetivo es impulsar el desarrollo y fortalecimiento de capacidades en metrología a nivel nacional mediante laboratorios itinerantes, los cuales contribuyen a mejorar la calidad y precisión en procesos productivos.
02. Las bases del concurso son de alcance nacional, tienen distribución gratuita y están diseñadas para orientar a las entidades interesadas en postular como Entidad Socia en el despliegue de los laboratorios itinerantes. Además, detallan las reglas del proceso de postulación y los criterios de evaluación aplicables. Este esfuerzo busca fomentar la innovación tecnológica y el fortalecimiento de competencias en beneficio de los sectores productivos del país.

ANEXO 2: REQUISITOS LEGALES DE LA ENTIDAD SOCIA

01. Las Entidades Elegibles deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- a) Persona jurídica legalmente constituida en el país conforme a las leyes peruanas.
- b) Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- c) No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.
- d) No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias según SUNAT y en caso, de tenerla cuenta con Resolución que aprueba el fraccionamiento.
- e) Cumple con la legislación ambiental nacional en lo que le corresponda y que no tiene sanción vigente a la fecha de la postulación (según Resolución N° 032-2021-OEFA/CD)¹.
- f) El representante legal no debe tener sentencia firme y/o ejecutoriada, por delito contra la administración pública en agravio del Estado Peruano.
- g) No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente².
- h) No presentar observaciones que derivaron en la resolución del Contrato de Recursos No Reembolsables, financiado con recursos de ProInnovate o con otra fuente de financiamiento al cual el operador tenga acceso.
- i) No participar en procesos de producción o comercio de cualquier producto o actividad que se considere ilegal bajo las leyes o la normativa peruana, o bajo convenios y acuerdos internacionales ratificados, incluyendo las convenciones/legislación relativa a la protección de los recursos de biodiversidad o patrimonio cultural.
- j) El Coordinador General del proyecto financiado con recursos de la Entidad Social, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Técnico hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
- k) El Coordinador General del proyecto; así como los socios, apoderados y representantes legales de las entidades participantes no deben tener relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de PROINNOVATE ni el INACAL hasta el hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
- l) No tener deuda a favor de PROINNOVATE, ni proyectos judicializados con PROINNOVATE ni con el Ministerio de la Producción.

02. No son elegibles como Entidades Socias:

- a) Persona natural con o sin negocio.
- b) Instituciones de cooperación internacional.
- c) Ninguna otra que no se ajuste a lo señalado en el numeral 04 de las bases

03. No serán considerados como elegibles aquellos Formularios de Postulación que:

- a) Vulneren derechos de propiedad intelectual de terceros y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
- b) La información consignada no sea veraz.

¹ Se verificará en el siguiente enlace: <https://publico.oefa.gob.pe/administrados-sancionados/#/>.

² Se verificará en el siguiente enlace: https://servicio.indecopi.gob.pe/e-value/pgw_infoXDeudor.seam

- c) Que estén relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto
- d) Que no cumplan con los objetivos y alcance del concurso.

ANEXO 3: GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

01. La Entidad solicitante del presente concurso es el INACAL, y en Coordinación con PROINNOVATE gestionaran la implementación y seguimiento de las actividades del laboratorio.
02. Los gastos elegibles son aquellos que pueden ser incluidos dentro del proyecto, independientemente de si se financian con aporte de PROINNOVATE (RNR) o con aporte de la Entidad Solicitante o Entidad Socia.
 - a. Contratación de profesionales especializados.
 - b. Recursos de personal para el arranque.
 - c. Asesorías especializadas.
 - d. Gastos logísticos para el desarrollo de actividades de difusión para promover el uso de servicios metrológicos entre empresas o productores del sector o subsector.
 - e. Pasajes y viáticos para desplazamiento nacional, relacionados a la implementación del proyecto y que sean estrictamente necesarios para la ejecución exitosa de la misma.
 - f. Bienes de capital: bienes muebles, contenedores, adquisición de equipos y dispositivos específicos estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto
 - g. Servicios para la adecuación y preparación del contenedor y del área para su instalación.
 - h. Servicios para la factibilidad de servicios básicos.
 - i. Fortalecimiento de capacidades o técnicas.
 - j. Servicios de terceros.
03. A continuación, se presentan las partidas que pueden ser financiadas previa aprobación del INACAL como parte del proyecto.

Partidas	RNR de PROINNOVATE
Honorarios	<ul style="list-style-type: none"> ● Recursos humanos adicionales asociados a las actividades del proyecto.
Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> ● Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto, durante la fase de marcha blanca. ● IGV ● Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV.
Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> ● Adquisición de equipos, instrumentos de medición y dispositivos específicos estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto ● IGV ● Gastos de desaduanaje
Consultoría	<ul style="list-style-type: none"> ● Servicio de Consultoría especializadas. Se presupuesta a todo costo (honorarios, viáticos, pasajes, etc.). ● IGV
Servicios	<ul style="list-style-type: none"> ● Servicios externos especializados directamente relacionados al proyecto. ● Servicios de organización de talleres y eventos relacionados directamente con el proyecto. ● IGV
Pasajes y Viáticos ³	<ul style="list-style-type: none"> ● Gastos destinados a las actividades de campo. ● Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente a los responsables designados del INACAL para la implementación del proyecto.

³ Ver escala de viáticos en el numeral 4 de este Anexo

Partidas	RNR de PROINNOVATE
Otros gastos elegibles	<ul style="list-style-type: none"> • Máximo 5% del monto total del proyecto para adecuación de infraestructura física preexistente y equipamiento para adaptarla a las necesidades de la prestación del servicio. • Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto. • Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). • Gastos de difusión de los resultados del proyecto (componente gestión y cierre). • Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto. • Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). • IGV
Gastos de gestión	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos menores para útiles de oficina (máximo 2,000 soles de los RNR). • IGV

04. Escala de Viáticos

La escala de viáticos nacionales permitida:

Descripción	Asignación DIARIA *
Viáticos: Alimentación, hospedaje y movilidad local	S/ 320.00

D.S. N° 007-2013-EF (23.01.13)

05. No son elegibles para la implementación los siguientes gastos:

- Cuotas de créditos personales, garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni trasferencias a terceros.
- Compras de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazos, depósitos en fondos mutuos, compra de acciones, entre otros).
- El pago de deudas (por ejemplo, deudas a casas comerciales), intereses o dividendos.
- Servicios que promuevan subsidios a la exportación
- Pasantías
- Actividades de comercialización o cualquier otro gasto corriente de la entidad
- Remuneraciones y/o incentivos al personal de la entidad beneficiaria
- Personal permanente o servicios y materiales no asociados al funcionamiento del proyecto
- Adquisición y/o alquiler de inmuebles y vehículos.
- Adquisición de bienes usados.
- Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- Obras civiles de infraestructura no vinculadas al proyecto y compra de terrenos.
- Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.

ANEXO 4: PRESENTACIÓN DE PROYECTO

01. Antes de proceder a completar el formulario de postulación, la Entidad Social deberá verificar que cumple con los requisitos señalados en la Lista de chequeo de requisitos legales del Formato 1. Estos requisitos serán validados por PROINNOVATE y en caso de incumplimiento se descalificará a la Entidad.
02. La presentación del Proyecto se realizará a través del Sistema en Línea de ProInnovate (<https://ingenius.proinnovate.gob.pe/>). No se recibirán Proyectos en forma física.
03. El Proyecto debe contener:
 - i. Formulario desarrollado en el Sistema en Línea de PROINNOVATE.
 - ii. La lista de chequeo de requisitos legales, debidamente firmada por el Representante Legal y adjuntada en formato PDF. Formato 1.
 - iii. Documento que acredite su creación (Resolución Ministerial), según sea el caso.
 - iv. Documento que acredite la realización de actividades de investigación, Desarrollo tecnológico y/o actividades de asistencia técnico-productiva.
 - v. Compromiso de respetar resultados. Formato 3
04. La Entidad Social postulante deberá considerar el siguiente personal clave en la postulación:
 - a. **Coordinador General del Proyecto:** Responsable de las coordinaciones con PROINNOVATE e INACAL para la facilitación de la implementación del proyecto y la posterior operación del Laboratorio Itinerante de Metrología. Debe Tener vínculo laboral o contractual con la Entidad Social con al menos 3 meses de antigüedad al cierre de la fecha de la convocatoria, y contar con facultades para tomar decisiones. El financiamiento de sus honorarios debe ser asumido por la Entidad Social. El porcentaje de tiempo que dedica al proyecto como mínimo debe ser del 30% respecto al total de las actividades que realiza en su organización.

ANEXO 5: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

ACREDITACIÓN LEGAL

01. Durante la instancia de acreditación legal, la Unidad de Asesoría Legal de PROINNOVATE analizará la legitimidad aquellos documentos legales adjuntados en el sistema en línea de PROINNOVATE, así como el cumplimiento de los requisitos legales que se establecen en las bases.
02. Respecto a la comunicación de observaciones por parte de la Unidad de Asesoría Legal, los postulantes deberán revisar tanto el buzón de entrada como el de correos no deseados, a fin de verificar la comunicación de PROINNOVATE. Es responsabilidad de Entidad Socia consignar correctamente en el formulario de postulación los correos electrónicos del Representante Legal, así como del Coordinador General.
03. Los documentos en original podrán ser solicitados por PROINNOVATE cuando lo considere pertinente. PROINNOVATE tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, y puede verificar la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso.
04. Si se comprueba que la información técnica y/o legal presentada al concurso no es veraz, la Entidad Socia quedará descalificada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos convocados por PROINNOVATE⁴.

Comité Técnico de evaluación

05. Para la adjudicación del proyecto, se hará un listado por orden de mérito de los proyectos aprobados en comité técnico.
06. En caso de que sea necesario desempatar dos o más postulaciones, el comité determinara el orden de priorización de los proyectos aprobados.
07. Se mantendrá en reserva la identidad de los integrantes del Comité, para garantizar una evaluación de calidad, así como confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.
08. Los Evaluadores integrantes del Comité y PROINNOVATE se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los Formularios de Postulación.

Ratificación

09. Los resultados del proceso de evaluación, Formularios de Postulación aprobados y desaprobados, se publicarán en la página web de PROINNOVATE (www.gob.pe/proinnovate), según los plazos establecidos para el presente concurso. Adicionalmente, a través del correo electrónico: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe, se comunicará al Representante Legal y Coordinador General del Proyecto los resultados del proceso de evaluación.
10. Una vez publicado los resultados en la página web de PROINNOVATE, para los casos donde el proyecto es desaprobado se comunicará al correo del Representante Legal el detalle de

⁴ Para el caso de Entidades Socias como el ITP que cuentan con más de un CITE, se descalificará el proyecto del concurso, pero la observación y descalificación como futuro postulante a los concursos convocados por PROINNOVATE se aplicará al CITE que presente información no veraz, mas no a la Entidad Socia.

la evaluación externa. PROINNOVATE se reserva el derecho de enviar información del proceso de evaluación e información del proyecto al Coordinador General, dado que se encuentra vigente en la etapa concursable del proyecto.

- 11.** Al presentar su Formulario de Postulación, la Entidad Socia expresa su conformidad a que el nombre de la entidad y el título de la propuesta de servicio figure en la página web de PROINNOVATE.
- 12.** Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N° 5287/OC PE, Manual Operativo para la ejecución de Proyectos y en la Directiva de Gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de PROINNOVATE.

ANEXO 6: FIRMA DE CONVENIO/CONTRATO

Firma de convenio Tripartito de Colaboración entre Entidades participantes

01. PROINNOVATE suscribirá un convenio de Colaboración con los representantes de la ENTIDAD SOCIA y la Entidad Solicitante (INACAL) en el que se establecerán las obligaciones de las partes y las condiciones de ejecución del proyecto. Un ejemplar original del Convenio se entregará a cada una de las Entidades.
02. El convenio de Colaboración, deberá ser firmado y remitido a PROINNOVATE en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de su recepción.

Compromisos y funciones de la Entidad Socia

03. La Entidad Socia debe cumplir con los siguientes compromisos:
 - a) Facilitar un área mínima de 15 m x 10 m para la instalación del Laboratorio Itinerante de Metrología, garantizando además un espacio contiguo para la recepción de instrumentos a calibrar y el almacenamiento de patrones. Estas áreas deberán estar ubicadas de manera cercana y estratégica para asegurar la eficiencia en el traslado y manipulación de los equipos. Además, esta área debe contar con saneamiento físico legal o formar parte de un área que cuente con ello.
 - b) Brindar acceso a los servicios de agua, energía eléctrica trifásica, desagüe, telefonía e internet mediante puntos de conexión cercanos al área facilitada para el correcto funcionamiento del Laboratorio Itinerante de Metrología. Asimismo, será necesario disponer de servicios higiénicos para uso del personal y clientes, ubicados en las proximidades del laboratorio.
 - c) Disponer de servicios de seguridad y vigilancia continua.
 - d) Establecer las áreas y protocolos para el acceso para el ingreso del personal del INACAL y de los usuarios del Laboratorio Itinerante de Metrología.
 - e) Promover la participación de su personal, en las capacitaciones técnicas que realice el INACAL.
 - f) Promover, en coordinación con el INACAL, la incorporación de los temas de Metrología, Normalización y uso de las NTP en la oferta de formación y capacitación que brinda la entidad.
 - g) Promover, en coordinación con el INACAL, eventos para difundir la cultura de la calidad y la importancia de la calidad para la competitividad industrial, así como difundir los eventos que realiza el INACAL.
 - h) Facilitar espacios físicos al INACAL tales como sala de reuniones, auditorios para la realización de charlas, talleres o capacitaciones relacionados a la Infraestructura de la Calidad.

Beneficios Potenciales para la Entidad Socia

- a) **Promoción de sus servicios tecnológicos y especializados:** La entidad socia podrá generar estrategias que permitan relacionar su cartera de servicios especializados a la cartera de servicios metrológicos del laboratorio itinerante, de manera que configure una oferta integral de servicios para los diferentes sectores económicos de la región.
- b) **Generación de ingresos:** la posibilidad de generar una oferta de servicios integradas basadas en la cartera de servicios metrológicos, puede contribuir a la obtención de ingresos por la atención de la demanda del sector productivo.
- c) **Fortalecimiento o consolidación de su imagen y reputación:** el funcionamiento de un

laboratorio de calibración itinerante en las instalaciones de la entidad socia, genera un reconocimiento de la comunidad industrial regional, en especial por la vinculación generada por la prestación de los servicios.

- d) **Acceso a servicios complementarios:** albergar y colaborar en el funcionamiento un laboratorio de calibración itinerante, proporciona acceso posibilidades de trabajo conjunto, el cual incluye programas de desarrollo de capacidades para su personal o beneficiarios directos, entre otras posibilidades que pueden ser establecidas de mutuo acuerdo.
- e) **Posicionamiento como órgano promotor del desarrollo de la región:** el socio a través de contribuir en la operatividad del laboratorio itinerante de metrología construye en la mejora de su posicionamiento en la sociedad, como un órgano promotor del desarrollo del país.
- f) Además de otros beneficios como capacitación para los profesionales, visitas y pasantías organizadas en sus laboratorios, acceso a información y asistencia técnica en Metrología promovidas por el INACAL.
- g) En la presente convocatoria, las Entidades Socias podrán ser proveedoras de bienes o servicios al proyecto en su fase de implementación en todo aquello que no se encuentre estipulado en el Convenio de Colaboración.

Firma de Contrato entre Entidad Ejecutora (INACAL) y PROINNOVATE

- 04.** La Entidad Solicitante se constituirá en la Entidad Ejecutora (EE) una vez firmado el contrato hasta la fecha de cierre del mismo.
- 05. Reunión previa:** para la firma del Contrato, la Entidad Solicitante y el Ejecutivo de Proyecto de la Unidad de Monitoreo asignado por PROINNOVATE deberán reunirse para elaborar los documentos de gestión necesarios para la implementación del proyecto.
- 06.** En la reunión previa se realizarán las siguientes actividades y se tomarán acuerdos relacionados sobre:
 - a. Revisar los informes del Comité Técnico de Evaluación a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de estos para evaluar su incorporación en el proyecto, acordes a lo establecido en las bases del concurso, con el objeto de mejorar el proyecto.
 - b. En el marco de las bases del concurso, el ejecutivo de Proyectos de PROINNOVATE podrá revisar aspectos técnicos del proyecto y proponer mejoras al mismo.
 - c. Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de adquisiciones (CA)/ e hitos (CH) del proyecto.
 - d. Elaborar el resumen técnico/presupuestal del proyecto⁵
- 07.** Las conclusiones de la reunión con los Ejecutivos de Proyectos de PROINNOVATE quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.
- 08.** Los requisitos para la firma de contrato son:
 - a. Vigencia de poder
 - b. Acta de reunión previa

⁵ El resumen técnico presupuestal aprobado será publicado en la página web de PROINNOVATE, respetando la confidencialidad de los datos que correspondan.

- c. Documentos de gestión plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), e hitos (CH) del proyecto.
- 09.** PROINNOVATE entregará a la Entidad Ejecutora⁶ el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos, que se incluye como anexo del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), y que incluirá las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.
- 10.** Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N° 5287/OC PE, Manual Operativo para la ejecución de proyectos y en la Directiva de Gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de PROINNOVATE.

⁶ La Entidad Solicitante toma el nombre de Entidad Ejecutora desde que firma el contrato de adjudicación de RNR y es la entidad responsable de la gestión técnica, administrativa y financiera del proyecto, desde el inicio de su ejecución hasta el cierre del mismo.

ANEXO 7: ASPECTOS CLAVES PARA LA EJECUCIÓN

- 01.** PROINNOVATE gestionara la implementación y la puesta en marcha del laboratorio Itinerante en coordinación con el INACAL.

FASE 1: PREPARACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN

- 02.** INACAL realizara la validación de la cartera de servicios, en base la consultoría realizada en las regiones seleccionadas.
- 03.** Posterior a validación de la cartera de servicios el INACAL realizara los requerimientos para la implementación del laboratorio Itinerante de Metrología según lo contemplado como resultado de la consultoría de validación de la cartera de servicios.

FASE 2: IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO

- 04.** La adquisición de equipamiento del laboratorio y la contratación de servicios lo realizará PROINNOVATE en coordinación con el INACAL, tomando como base la solicitud de Recursos y Requerimiento de bienes y Servicios considerando en la consultoría de validación de la cartera de servicios.

ENTREGABLES FINALES

- 05.** La Entidad Ejecutora (INACAL) deberá presentar un informe donde se detalle el proceso de la implementación de los laboratorios Itinerantes, el contenido de este informe se desarrollará en la reunión previa.